



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
 Depto. de Educación

REF.: Contrato Honorario

DECRETO EXENTO N° 3127/81

CONSTITUCION, 16 JUN. 2014

VISTOS : Ley N° 20.248, Ley Sep y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. " Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades " la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO : Ley N° 20.248, Ley Sep; el Contrato a honorarios de fecha 20 de Mayo del 2014.-

DECRETO : **Apruébese** Contrato de prestación de Servicios a Honorarios con el funcionario que se indica.

NOMBRE : Felipe Arturo Barra Henríquez

RUT : 12.054.181-1

CARGO : Psicólogo

MONTO MENSUAL : \$ 229.600.-

HORAS : 56 horas mensuales

A CONTAR DE : 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2014. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

SEGUNDO : La persona Contratada realizara labores **Psicólogo** en el **Liceo de Constitución**, inherentes a la Ley Sep del establecimiento.

Esto para dar cumplimiento al Convenio efectuado entre Ministerio de Educación y los Establecimientos Educativos de la Comuna, referidas a la utilización de recursos de la Ley Sep.

Impútese, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-11-999 Servicios técnicos y profesionales, otros (Ley Sep).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ALDA NERY VELIZ SYFRIG
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULO GOMEZ BARRERA
 ALCALDE (S)

Distribución:

- 01.- SECRETARIA MUNICIPAL
 - 02.- C.C. DEPARTAMENTO DE FINANZAS EDUCACION MUNICIPAL
 - 03.- C.C. INTERESADO (A)
 - 04.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
 - 05.- C.C. OFICINA DE PERSONAL DAEM
- PGB/AVS/CMAS/ILM/CRA/LASR / SSS/ keg

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución a **20 de Mayo del 2014** entre la I. Municipalidad de Constitución, Rut.: 69.120.100-7, con domicilio en calle Portales N° 450 de la Comuna de Constitución, representada legalmente por don **Paulo Alejandro Gomez Barrera** Rut.: **14.499.151-6** en su calidad de Alcalde (S) , que en adelante se denominara el Encomendador y don **Felipe Arturo Barra Henríquez** Rut.: **12.054.181-1** de Profesión **Psicólogo** Chilena que en adelante se denominara el Encomendado, ambos han acordado el siguiente contrato a honorarios :

PRIMERO : Por la necesidad de dar cumplimiento a los Convenios entre Ministerio de Educación y Sostenedor de Educación de la Comuna, referidas a la utilización de recursos Ley Sep, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, contrata los servicios de don **Felipe Arturo Barra Henríquez** para cumplir labores de **Psicólogo** en el Liceo de Constitución, inherentes a la Ley Sep..

SEGUNDO : Se deja expresa constancia que del presente contrato a honorarios no derivan situaciones de dependencia o subordinación, que podrán entenderse o estimarse que se trata de un Contrato de Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

TERCERO : Los honorarios son de \$ 4.100.- hora (Cuatro mil cien pesos) impuesto incluido por la labor que se realizara.-

CUARTO : La Municipalidad retendrá y deducirá el monto del impuesto en la oportunidad del pago mensual de honorarios, de acuerdo a lo que señala el Art. 73 y 74 inciso 1 y 2 de la Ley de la Renta, las sumas retenidas se integrarán mensualmente por el encomendador en arcas fiscales, otorgándose al profesional al fin de cada año calendario, un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a que esta obligado el profesional. El Encomendado deberá emitir la boleta de honorarios al termino de cada mes.-

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el profesional solo tiene derecho al pago de honorarios profesionales; por lo tanto no percibirá ningún beneficio contractual con la empresa de acuerdo a lo que señala el Código del Trabajo para los trabajadores dependientes en virtud de un contrato de trabajo y Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

SEXTO : La jornada de trabajo será de 56 horas mensuales

SEPTIMA : El presente servicio a honorarios se realizara a contar del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2014. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

OCTAVA : El Encomendado desarrollara su labor en **Liceo de Constitución**

NOVENA : La rendición de sus actividades deberá efectuarla en el Departamento de Educación

DECIMO : Para todos los efectos derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en la Comuna de Constitución y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 5 ejemplares de igual tenor, uno de los cuales declara recibir la persona contratada a entera satisfacción, los dos restantes quedan en poder de la Municipalidad de Constitución.-



E. Gomez Barrera
ENCOMENDADOR

Felipe Barra Henríquez
ENCOMENDADO